COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA
N° MC-MC-031-2024

La Capilla-Boyacá, 11 de septiembre del año 2024.

Señor:
BELGMAR GUERRERO OVALLE
Cedula de Ciudadanía No. CC 79.273.069 de Bogotá
Dirección: Calle 5 # 4-15 La Capilla
Teléfono: 3212918104
E-mail: mercantil-oriente@hotmail.com
La Capilla- Boyacá

Referencia: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MC-031-2024**.

ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla, en su condición de Alcalde Municipal obrando en nombre y representación del Municipio de La Capilla , elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, de acuerdo a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión ante la notaria única del círculo de Tenza, Boyacá, de fecha 01 de enero de 2024,, debidamente facultado para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, en atención a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía N° **MC-MC-031-2024**, cuyo objeto es la : "COMPRAVENTA DE MATERIALES DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y OTROS IMPLEMENTOS Y/O MATERIALES PARA CAFETERIA Y ASEO NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CAPILLA BOYACÁ" por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-MC-031-2024, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el MUNICIPIO DE LA CAPILLA un CONTRATO DE COMPRAVENTA, y que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera MC-MC-031-2024

3. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

FECHA DE ACEPTACION	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATO No:	MC-MC-031-2024
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA-BOYACÁ NIT: 800099665-5
CONTRATISTA:	BELGMAR GUERRERO OVALLE Cedula de Ciudadanía No. CC 79.273.069 de Bogotá Dirección: Calle 5 # 4-15 La Capilla Teléfono: 3212918104 E-mail: mercantil-oriente@hotmail.com La Capilla- Boyacá
	COMPRAVENTA DE MATERIALES DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y OTROS IMPLEMENTOS Y/O MATERIALES PARA

OBJETO:	CAFETERIA Y ASEO NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CAPILLA BOYACÁ
VALOR:	TRECE MILLONES DE PESOS MTCE ($ 13.000.000)
PLAZO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2024090005 del 04 de septiembre de 2024

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES- CONTRATO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 30 de la ley 2069 de 2024 de 2011, decreto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: "COMPRAVENTA DE MATERIALES DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y OTROS IMPLEMENTOS Y/O MATERIALES PARA CAFETERIA Y ASEO NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CAPILLA BOYACÁ" conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

1	Caja x 10 Resma de papel carta papel blanco ecológico x 500 hojas medidas: 21,6 x27,9,8,5"x11"75g/m2-20lb	Unid.	8
2	Caja x 10 Resmas de papel oficio papel blanco ecológico x500 hojas /75g/m2	Unid.	5
3	Carpeta de cartón para archivo tapa y contra tapa en yute con refuerzo en tela de 27cm x 38cm en material yute 600grs	Unid.	725
4	Caja de archivo en cartón resistente troquelada abertura frontal para carpeta de archivo mediana: ancho 20,5cm, fondo 40cm,alto 27cm, grosor 8mm,(Tipo nevera)	Unid.	100
5	Paquete de Gancho legajado para folio largos de 18 cm	Paquete	20
6	Clips metálico redondo 33 MM caja x 100	Caja	10
7	Multi-toma eléctrico con polo a tierra supresor de 6 salidas- con cable de 5m	Unid.	3
8	Cinta ancha adhesiva de polipropileno transparente 48mm x 100 metros	Unid.	20
9	Caja x 12 marcadores permanente de punta de 4mm, de colores negro, rojo y azul.	Unid.	2
10	Marcadores borrables para tablero color rojo, verde, negro y azul.	Unid	10
11	Caja x 10 Lápices mirado HB # 2	Unid.	4
12	Pistola grande eléctrica para silicona, con soporte plegable, ideal para aplicación de silicona de 11,5 mm de diámetro derretida en caliente.	Unid.	1
13	Barra de Silicona Gruesa 11mm en Bolsa x 25 unidades	Paquete	1
14	Cartulina x octavos paq x 10 Unid Unicolor de colores	Paquete	10
15	Toalla en bayetillas 35*60cm	Unid.	12
16	Cinta de delimitación peligro No pase de 500 metros	Rollo	2
17	Pegante en barra x 20Gr	Unid.	10
18	Periódico	Kilo	3
19	Papel tipo Kimberly Color blanco x De 50 Hojas Tamaño Carta 90 Gr	Paquete	2
20	Sobres de manila tamaño carta y oficio x 100 unidades c/u	Paquete	4
21	Foamy en Pliego colores variados a convenir con la supervisión	Unid.	10
22	Pincel Plano De Cerda Rústica, con mango en madera N° 7	Unid.	4
23	Pincel Plano De Cerda Rústica, con mango en madera N° 8	Unid.	4
24	Tablas planillera tamaño oficio	Unid	8
25	Bombillos Led ahorradores de 30W de larga duración y alta potencia	Unid.	20
26	Tóner + chip tipo original para impresora láser jet pro MFP M 127 fn	Unid.	5
27	kit Tinta (544) original Para Impresoras Epson L5190-3210 / * Botella 65 ml colores Amarillo |Cyan|Magenta|Negro	Unid.	1

28	Botella original Tinta (544) original Para Impresoras Epson L5190-3210/ Botella 65 ml Color negro	Unid.	2
29	Tóner Tipo original con chip- HP LASER MFP 135 W	Unid.	5
30	TONER Tipo original - HP LASER JET 1020	Unid.	4
31	Impresora: Tipo de Impresión Inyección De Tinta Colores de Impresión Impresión Blanco Y Negro Impresión Color Resolución de Impresión Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi Velocidad Impresión Blanco/Negro 10 Pag X Min Velocidad Impresión Color 5 Pag X Min Sistema de Alimentación de Papel Alimentación por hojas Tamaño de Papel A4 Carta Oficio Tipos de Papel Común Fotográfico Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante Papel Con Acabado Mate Capacidad Bandeja Entrada de Papel 100 Hojas Capacidad Bandeja Salida de Papel 30 Hojas Tipo de Escáner Cama Plana Resolución Escáner 600 x 1200 dpi Tamaño del Escáner Carta Velocidad Copiado Blanco y Negro 7 Pag X Min Velocidad Copiado Color 1.7 Pag X Min Qué incluye el producto Cable de corriente AC -Cable USB -CD con drivers (Windows) -Documentación y garantía. 1 botella de tinta negra y 3 botellas de tinta a color (cian magenta y amarilla), Las botellas incluidas son únicamente para la inicialización del equipo e imprimen aprox. 2000 páginas en negro y 3500 páginas en color. Garantía 12 Meses Tipo de Producto Multifuncional Dimensiones Ancho o Frente 38 Centímetros Alto 18 Centímetros Fondo 35 Centímetros	Unid.	1
32	Café tradicional tostado molido paquete por 500 gr	Unid.	20
33	Azúcar blanca refinada x 200 Tubipack Papel - paquete por 1000gr	Paquete	23
34	Papel higienico x 12 rollos	Paquete	10
35	Mezcladores para bebidas calientes de madera ecologica de 11 cm de largo paquete X 1000 Unidades	Paquete	1
36	Caja x 25 Jabónes pasta cuadrada de color azul x 300gr	Caja	1
37	Ambientadores	Unid.	13
38	Limpiador de pisos con bicarbonato con fragancia citrica x 5 litros	Unid.	10
39	Traperos de 1000gr con medidas ancho 16 cm, largo 45 cm, alto 8,5cm, material en hilaza de algodón ,copa polietileno recuperado, alambre en acero inoxidable mango de madera de alto 1,20 cms	Unid.	6
40	Escoba cerda suave con palo en madera	Unid.	6
41	Escoba cerda duras con palo de madera	Unid.	2
43	Vaso cartón desechable café o bebidas calientes de 7 onzs paquete 50 Unid	Paquete	10
44	Toallas de manos de 70 x40 cm unicolor (No blanca) de 320gr.	Unid.	7
45	Lustramuebles (300 ml)	Unid.	5
46	Baldes	Unid.	5
47	Guantes de caucho # 7	Unid.	10
48	Limpiavidrios galon (4 litros)	galon	2
49	Cera para madera autobrillante Galon 4 litros	galon	1
50	Hipoclorito de sodio al 15 % 5 litros	galon	3

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO

El valor total de la propuesta presentada es por **TRECE MILLONES DE PESOS MTCE ($ 13.000.000),** de acuerdo con los siguientes valores unitarios

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	TOTAL
1	Caja x 10 Resma de papel carta papel blanco ecológico x 500 hojas medidas: 21,6 x27,9,8,5"x11"75g/m2-20lb	Unid.	8	$ 181.483,50	$ 1.451.868,00

2	Caja x 10 Resmas de papel oficio papel blanco ecologico x500 hojas /75g/m2	Unid.	5	$ 240.675,00	$ 1.203.375,00
3	Carpeta de cartón para archivo tapa y contra tapa en yute con refuerzo en tela de 27cm x 38cm en material yute 600grs	Unid.	725	$ 3.728,00	$ 2.702.800,00
4	Caja de achivo en carton resistente troquelada abertura frontal para carpeta de archivo mediana:ancho 20,5cm, fondo 40cm,alto 27cm, grosor 8mm,(Tipo nevera)	Unid.	100	$ 6.186,00	$ 618.600,00
5	Paquete de Gancho legajador para folio largos de 18 cm	Paquete	20	$ 10.285,00	$ 205.700,00
6	Clips metálico redondo 33 MM caja x 100	Caja	10	$ 978,00	$ 9.780,00
7	Multitoma electrico con polo a tierra supresor de 6 salidas- con cable de 5m	Unid.	3	$ 14.873,50	$ 44.620,50
8	Cinta ancha adhesiva de polipropileno transparente 48mm x 100 metros	Unid.	20	$ 8.264,50	$ 165.290,00
9	Caja x 12 marcadores permanente de punta de 4mm, de colores negro, rojo y azul.	Unid.	2	$ 31.625,00	$ 63.250,00
10	Marcadores borrables para tablero color rojo, verde, negro y azul.	Unid	10	$ 10.100,00	$ 101.000,00
11	Caja x 10 Lapices HB # 2	Unid.	4	$ 17.750,00	$ 71.000,00
12	Pistola grande eléctrica para silicona, con soporte doblable, ideal para aplicación de silicona de 11,5 mm de diámetro derretida en caliente.	Unid.	1	$ 18.250,00	$ 18.250,00
13	Barra de Silicona Gruesa 11mm en Bolsa x 25 unidades	Paquete	1	$ 33.706,35	$ 33.706,35
14	Cartulina x octavos paq x 10 Unid Unicolor de colores	Paquete	10	$ 3.766,50	$ 37.665,00
15	Toalla en bayetillas 35*60cm	Unid.	12	$ 8.936,20	$ 107.234,40
16	Cinta de delimitación peligro No pase de 500 metros	Rollo	2	$ 25.597,30	$ 51.194,60
17	Pegante en barra x 20Gr	Unid.	10	$ 10.290,00	$ 102.900,00
18	Periódico	Kilo	3	$ 3.600,00	$ 10.800,00
19	Papel tipo Kimberly Color blanco x De 50 Hojas Tamaño Carta 90 Gr	Paquete	2	$ 14.491,00	$ 28.982,00
20	Sobres de manila tamaño carta y oficio x 100 unidades c/u	Paquete	4	$ 39.250,00	$ 157.000,00
21	Foamy en Pliego colores variados a convenir con la supervisión	Unid.	10	$ 6.956,30	$ 69.563,00
22	Pincel Plano De Cerda Rústica, con mango en madera N° 7	Unid.	4	$ 1.625,50	$ 6.502,00
23	Pincel Plano De Cerda Rústica, con mango en madera N° 8	Unid.	4	$ 2.019,50	$ 8.078,00
24	Tablas planillera tamaño oficio	Unid	8	$ 7.000,00	$ 56.000,00
25	Bombillos Led ahorradores de 30W de larga duración y alta potencia	Unid.	20	$ 13.462,50	$ 269.250,00
26	Toner + chip tipo original para impresora lasert jet pro MFP M 127 fn	Unid.	5	$ 162.619,00	$ 813.095,00

27	kit Tinta (544) original Para Impresoras Epson L5190-3210 / * Botella 65 ml colores Amarillo|Cyan|Magenta|Negro	Unid.	1	$ 165.628,50	$ 165.628,50
28	Botella original Tinta (544) original Para Impresoras Epson L5190-3210/ Botella 65 ml Color negro	Unid.	2	$ 44.355,00	$ 88.710,00
29	Toner Tipo original con chip-HP LASER MFP 135 W	Unid.	5	$ 182.975,00	$ 914.875,00
30	TONER Tipo original - HP LASER JET 1020	Unid.	4	$ 175.102,50	$ 700.410,00
31	Impresora: Tipo de Impresion Inyección De Tinta Colores de Impresion Impresión Blanco Y Negro Impresión Color Resolucion de Impresion Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi Resolucion de Impresion Color 5760 x 1440 dpi Velocidad Impresion Blanco/Negro 10 Pag X Min Velocidad Impresion Color 5 Pag X Min Sistema de Alimentacion de Papel Alimentación por hojas Tamaño de Papel A4 Carta Oficio Tipos de Papel Común Fotográfico Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante Papel Con Acabado Mate Capacidad Bandeja Entrada de Papel 100 Hojas Capacidad Bandeja Salida de Papel 30 Hojas Tipo de Escaner Cama Plana Resolucion Escaner 600 x 1200 dpi Tamaño del Escaner Carta Velocidad Copiado Blanco y Negro 7 Pag X Min Velocidad Copiado Color 1.7 Pag X MinQué incluye el producto Cable de corriente AC -Cable USB -CD con drivers (Windows) -Documentación y garantía. 1 botella de tinta negra y 3 botellas de tinta a color (cian magenta y amarilla), Las botellas incluidas son únicamente para la inicialización del equipo e imprimen aprox. 2000 páginas en negro y 3500 páginas en color. Garantía 12 Meses Tipo de Producto Multifuncional Dimensiones Ancho o Frente 38 Centímetros Alto 18 Centímetros Fondo 35 Centímetros	Unid.	1	$ 875.000,00	$ 875.000,00
	SUBTOTAL PAPELERIA				$ 11.152.127,35
32	Café tradicional tostado molido paquete por 500 gr	Unid.	20	$ 16.226,15	$ 324.523,00
33	Azúcar blanca refinada x 200 Tubipack Papel - paquete por 1000gr	Paquete	23	$ 8.607,00	$ 197.961,00
34	Papel higiénico x 12 rollos	Paquete	10	$ 15.500,00	$ 155.000,00

35	Mezcladores para bebidas calientes de madera ecológica de 11 cm de largo paquete X 1000 Unidades	Paquete	1	$ 11.506,50	$ 11.506,50
36	Caja x 25 Jabónes pasta cuadrada de color azul x 300gr	Caja	1	$ 75.000,75	$ 75.000,75
37	Ambientadores	Unid.	13	$ 13.502,50	$ 175.532,50
38	Limpiador de pisos con bicarbonato con fragancia citrica x 5 litros	Unid.	10	$ 14.000,00	$ 140.000,00
39	Traperos de 1000gr con medidas ancho 16 cm, largo 45 cm, alto 8,5cm, material en hilaza de algodón ,copa polietileno recuperado, alambre en acero inoxidable mango de madera de alto 1,20 cms	Unid.	6	$ 11.000,00	$ 66.000,00
40	Escoba cerda suave con palo en madera	Unid.	6	$ 11.327,40	$ 67.964,40
41	Escoba cerda duras con palo de madera	Unid.	2	$ 10.000,00	$ 20.000,00
43	Vaso cartón desechable café o bebidas calientes de 7 onzs paquete 50 Unid	Paquete	10	$ 6.100,00	$ 61.000,00
44	Toalla mano de 70 x40 cm unicolor (No blanca) de 320gr.	Unid.	7	$ 19.840,00	$ 138.880,00
45	Lustramuebles (300 ml)	Unid.	5	$ 16.000,00	$ 80.000,00
46	Baldes	Unid.	5	$ 11.000,00	$ 55.000,00
47	Guantes de caucho # 7	Unid.	10	$ 9.000,00	$ 90.000,00
48	Limpiavidrios galon (4 litros)	galón	2	$ 12.250,00	$ 24.500,00
49	Cera para madera autobrillante Galon 4 litros	galón	1	$ 52.504,50	$ 52.504,50
50	Hipoclorito de sodio al 15 % 5 litros	galón	3	$ 37.500,00	$ 112.500,00
	SUBTOTAL CAFETERIA				$ 1.847.872,65
	TOTAL, PRESUPUESTADO				**$ 13.000.000,00**

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Entregar los bienes bajo las condiciones y requerimientos por parte de la Administración Municipal.1 Cumplir con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el, en acatamiento de las condiciones estipuladas en la invitación de mínima cuantía respectiva, y la oferta presentada.2. Hacer los cambios pertinentes de los bienes según las observaciones formuladas por el interventor y/o supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la invitación y la oferta presentada. 3. Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la entidad en el pliego de condiciones de la selección de mínima cuantía y las impartidas por la supervisión. 4 cumplir con las cantidades del presupuesto y especificaciones señaladas por la entidad contratante y la oferta presentada**. 5** informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.6 Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final del contrato y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato. 7 Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos de legalización.8 Si aplicara, diligenciar al momento de la suscripción del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista.9 Asumir el pago de obligaciones laborales surgidas con trabajadores contratados para cumplir éste.10 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. El cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto el contratista debe presentarle al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. 11 las demás que estén contenidas en la invitación publica de Mínima Cuantía, la oferta presentada por el contratista o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Allegar a la supervisión las pólizas y/o garantías en un término máximo de tres

días, para ser aprobadas, cuando aplique. 2.Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 3.Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 4. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 5.Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 7.Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2.Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5 verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 6.Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y se ejecutará en el municipio de La Capilla.

Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del contrato, se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio (cuando aplique) y el Registro Presupuestal, el contratista deberá entregar el suministro objeto del contrato en el Centro Administrativo Municipal.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE

El valor del contrato que se derive del presente proceso de mínima cuantía se hará de la siguiente manera:

El Municipio de La Capilla, cancelara al CONTRATISTA, en solo contado, una vez los bienes haya sido entregados a entera satisfacción del Municipio. La entidad, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Para proceder con el pago el contratista debe proceder al pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

Entregar al municipio parcialmente los suministros objeto del contrato
Presentar acta de recibo parcial de los elementos.

Para el pago, la cuenta debe estar acompañada de las certificaciones de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

NOTA 1: La Alcaldía Municipal de La Capilla dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones

que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

NOTA 2: En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

NOTA 3: Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de La Capilla – Boyacá.

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de La Capilla pagará las obligaciones deriven del presente contrato con cargo al Presupuesto de Gastos del Municipio para la presente vigencia, según disponibilidad Presupuestal No. 2024090005 de fecha 4 de septiembre de 2024, con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.01.003. 1.2.3.2.27 otros bienes transportable excepto productos metálicos maquinaria y equipo/ venta de bienes y servicios; 2.1.2.02.01.003 1.2.1.0.00 otros bienes transportable excepto productos metálicos maquinaria y equipo/ ingresos corrientes de libre destinación; 2.3.2.02.02.009 1.2.3.1.19 servicios para la comunidad ,sociales y personales / estampillas / GOBIERNO TERRITORIAL/ fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana / servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION: Cargo: SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA. TELÉFONO DE CONTACTO: 3132620493 correo electrónico: secplaneacion@lacapilla-boyaca.gov.co

CLÁUSULA NOVENA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de La Capilla del Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIAS: En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, No obstante, por el grado de responsabilidad el contratista constituirá las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio, de acuerdo con la normas y leyes que regulan la materia, EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto

contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y Ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas del Código Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la Contratación Estatal consagrados en la Ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (Según Acuerdo municipal) 4 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA (Según Acuerdo municipal) 2 %
RETENCION EN LA FUENTE: (según régimen legal vigente)
RETE ICA (según régimen legal vigente) 1 %
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (Según Acuerdo municipal) 2%
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA que solo aplica para contratos de Obra del 5%
IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
DERECHOS DE PAPELERÍA (Según Acuerdo municipal) tarifa general de 10 por 1.000 (1%) sobre el valor del contrato.
JUSTICIA FAMILIAR: (Según Acuerdo municipal) 2%
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753.
Garantías a favor de la entidad contratante.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud. e) Presentación y aprobación de las garantías.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CADUCIDAD: En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato.

PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) El municipio de La Capilla podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para la CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado.

PARAGRAFO 2: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA VIGESIMA: SANCION PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al

incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL. - El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de La Capilla, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: FUERZA MAYOR.- Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. PARAGRAFO: se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra la ALCALDÍA, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALCALDÍA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la ALCALDÍA, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDÍA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - Independencia del Contratista - El Contratista es una entidad independiente de La alcaldía del municipio de La Capilla, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, BELGMAR GUERRERO OVALLE, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cordialmente,

Original firmado

_____

ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ
Alcalde Municipal de La Capilla

	Nombre y Apellidos	***Cargo Dependencia***	***Firma***	***Fecha***
Proyectado por	*Yaritza Chavarro*	*Profesional de apoyo Secretaria Planeación*		
Revisado por	*Jaime Castañeda*	*Asesor de Contratación*		
Revisado y aprobado para firma por:	*Álvaro Rojas*	*Alcalde*		

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Anexo: N/A
Ubicación: 110.17.02